**Tabla de contenido**

[**1. INTRODUCCIÓN** **2**](#_Toc414969777)

[1.1 Objetivo General 2](#_Toc414969778)

[1.2 Alcance 2](#_Toc414969779)

[**2. HALLAZGOS 2**](#_Toc414969781)

[2.1 Informe 15-14 2](#_Toc414969782)

[**3. OPINIÓN DEL AUDITOR 6**](#_Toc414969786)

[**4. RECOMENDACIONES 6**](#_Toc414969786)

[**5. PUNTOS ESPECÍFICOS 6**](#_Toc414969786)

**1. INTRODUCCIÓN**

* 1. **Objetivo General**

Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe 15-14, relacionado con el estudio realizado a la Tesorería de San Vito y Limoncito de Coto Brus.

* 1. **Alcance**

El seguimiento abarcó la verificación de la aplicación y cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe 15-14. La comprobación se verificó por medio de la información recibida, el análisis de documentos obtenidos y el trabajo de campo realizado mediante visita a los centros educativos, supervisiones y Dirección Regional.

**2. HALLAZGOS**

En el informe 15-14, se llegó a la conclusión que las Tesorerías de San Vito y Limoncito de Coto Brus, operaron bajo un marco carente de controles, fiscalización y un seguimiento efectivo, esto propicio un ambiente idóneo en donde el Tesorero-Contador desarrolló un manejo ilimitado e indebido de los fondos administrados, esto perjudicó los presupuestos de los centros educativos y ocasionó daños económicos al erario público.

Se partió de esa conclusión y se emitieron 3 recomendaciones dirigidas a la Directora Regional de Educación de Coto, a la Junta de Educación de Limoncito y San Joaquín y 6 recomendaciones dirigidas a las Juntas de Educación y Administrativas que pertenecían a las mencionadas tesorerías, las cuales son transcritas y se mencionan las actividades realizadas para su puesta en práctica.

**2.1 Informe 15-14**

***A la Dirección Regional de Educación de Coto***

***4.1*** *Girar instrucciones y dar seguimiento para que el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros fiscalice la gestión de los contadores de las Juntas de su jurisdicción territorial, de acuerdo con lo estipulado en la normativa, en particular el Decreto 38249 Artículos 79 y 95.*

Sobre este punto, la Directora Regional de Coto nos mostró el documento DREC-338-14, con el cual queda de manifiesto el giro de instrucciones a la jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), para subsanar las deficiencias encontradas en el informe 15-14 y se garantice la fiscalización de la gestión de los Tesorero-Contadores de las Juntas de Educación y Administrativas circunscritas a la DRE.

Además, implementó un plan de atención y supervisión del trabajo que realiza el DSAF, con el objetivo de brindar seguimiento a las acciones planificadas en materia de gestión de juntas. Mediante la aplicación de evaluaciones mensuales se da seguimiento a las juntas, Tesoreros-Contadores y al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, con el fin de verificar el cumplimiento de las funciones conferidas a cada uno en el Decreto 38249-MEP.

Por otra parte, la oficina de Gestión de Juntas remite a la jefatura de la DSAF, de forma permanente y posterior a la entrega de los informes trimestrales por parte de los Tesoreros-Contadores, una certificación en donde consigna el cumplimiento con los deberes del cargo, de acuerdo como lo establece el Decreto Ejecutivo 38249-MEP. Asimismo, diseñaron una herramienta electrónica en Excel, para que los directores de los centros educativos, miembros de juntas y asesores supervisores, de forma individual mantengan actualizado el control de presupuesto y saldos por fuente de financiamiento de los fondos transferidos. La implementación de dicha herramienta es de acatamiento obligatorio y es responsabilidad de los asesores verificar la actualización.

Al mismo tiempo, se comprobó que 70 centros educativos destituyeron al Tesorero-Contador anterior y contrataron a uno nuevo, únicamente, 3 aún lo mantienen, sin embargo están en proceso de destituirlo.

En la visita realizada a varios centros educativos y mediante el envío de correos electrónicos a las Juntas de Educación y Administrativas pertenecientes a la antigua Tesorería de San Vito y Limoncito, se solicitaron los informes económicos entregados a la DRE en el año 2016, de los cuales verificamos que a la fecha los Tesoreros-Contadores han cumplido con la entrega trimestral y semestralmente, al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros y, este mantiene un adecuado control y supervisión de dichos documentos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la recomendación se encuentra cumplida.

***4.2*** *Instaurar procesos de control que coadyuven a monitorear y fiscalizar oportunamente los fondos transferidos a las Juntas de Educación y Administrativas, para que casos como los señalados, no se repitan.*

Con el propósito de cumplir esta recomendación, el Tesorero-Contador envía mensualmente a la Junta Administrativa y a la Dirección Regional, los informes económicos de las cuentas bancarias de la Ley 6746, de PANEA y otros fondos, si los hubiera, con los cuales adjunta documentos comprobatorios como: la información exacta de ingresos gastos, saldos, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y copia de los comprobantes de gastos.

Asimismo, la Directora Regional remitió circular, DREC-CIRC-007-2014, dirigida a los asesores supervisores en donde se les instruye recordar a los directores de los centros educativos sus deberes y obligaciones respecto al control de los fondos transferidos a las Juntas de Educación y Administrativas. Al respecto fueron realizadas reuniones con los miembros de las mencionadas juntas, además en la hoja de visita de los asesores se agregó un apartado para que fiscalicen exclusivamente lo relativo al control y buen manejo de los fondos públicos.

Para mejorar la fiscalización y el monitoreo oportuno de los recursos transferidos a las Juntas de Educación y Administrativas, confeccionaron una herramienta de control de la ejecución presupuestaria, la cual entró a regir a partir de la notificación de la Directriz DDREC-001-2014 y los asesores supervisores cumplen con al menos tres visitas mensuales a los centros educativos de su circuito, esto se evidencia en la programación mensual.

Con los procesos de control instaurados por la Directora Regional, es posible que los directores de los centros educativos, miembros de las juntas, asesores supervisores y Dirección Regional de forma independiente y en conjunto, realicen un monitoreo y fiscalización oportuno de los fondos transferidos. Consecuentemente, esta recomendación se encuentra cumplida.

***4.3*** *Girar instrucciones y dar seguimiento para que el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, capacite a las Juntas de Educación y Administrativas en lo referente al Reglamento General de Juntas Decreto 38249 y demás normativa aplicable.*

Para cumplir con dicha recomendación, la Directora Regional envió oficio DREC-339-14, dirigido al Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional, en donde le solicita la posibilidad de programar una capacitación dirigida a la Jefatura del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, así como como a los profesionales que laboran en la oficina de Gestión de Juntas, para el análisis, instrucción y presentación oficial del nuevo Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

El Director de Gestión y Desarrollo Regional de acuerdo con lo indicado en el oficio DGDR-0686-09-2014, dirigido al Viceministro mencionado anteriormente, le informa de la coordinación realizada a nivel regional como central, con el Departamento de Gestión de Juntas, para tratar las recomendaciones emanadas en el informe de Auditoría 15-14 y se programó la visita de los centros educativos que abarcan los cinco circuitos educativos estudiados en el supra citado informe.

Del 2 de setiembre al 4 del mismo mes se realizó la gira de funcionarios del Departamento de Gestión de Juntas, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional y de la Dirección Regional de Educación de Coto, a los circuitos 05, 06, 07, 08 y 12, en donde se reunieron con los directores de las instituciones, presidente de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y los Tesoreros-Contadores. La agenda fue la siguiente:

* Socialización del nuevo Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas.
* Presentación fuentes de financiamiento y control presupuestario.
* Presentación y directriz regional “Uso herramientas para control presupuestario de los centros educativos.

En la actualidad los Asesores Supervisores en colaboración con el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE de Coto, realizan capacitaciones cuando comienzan sus funciones nuevos miembros de juntas.

En concordancia con lo recomendado, las acciones ejecutadas demuestran que la recomendación se cumplió y se cumple en la actualidad.

***A las Juntas de Educación de Limoncito y San Joaquín***

***4.4*** *Realizar las gestiones necesarias para inhabilitar las cuentas 126001345-7 del Banco Nacional a nombre de la Tesorería Auxiliar de Limoncito y 290-0001815-5 del BCR a nombre de la Junta de Educación de San Joaquín.*

En visita y entrevista realizadas a los circuitos relacionados con el informe, y entrevistas con los directores de los centros educativos y Tesoreros-Contadores, se verificó que la mencionada cuenta a nombre de la Tesorería Auxiliar de Limoncito, en Banco Nacional de Costa Rica 126001345-7, todavía está activa, el trámite para inhabilitarla está en proceso, porque por problemas de información entre esta Junta y PANEA, aún están en espera de respuesta para proceder al cierre de la cuenta. Con respecto a la cuenta bancaria de la Junta de Educación de San Joaquín del Banco de Costa Rica 290-0001815-5, ya fue deshabilitada, por ende la recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento hasta inhabilitar la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica 126001345-7, a nombre de la Tesorería Auxiliar de Limoncito.

***A las Juntas de Educación***

**4.5** Exigir formalmente al Tesorero–Contador ejecutar el proceso de traslado y liquidación de fondos a cada una de las Juntas pertenecientes a la Tesorería Escolar Cantonal de San Vito y a la Tesorería Auxiliar de Limoncito.

Se observó que todos los centros educativos pertenecientes a la antigua Tesorería Escolar Cantonal de San Vito y a la Tesorería Auxiliar de Limoncito, exigieron al anterior Tesorero-Contador, ejecutar el proceso de traslado y liquidación de fondos a cada una de las Juntas. Sin embargo, de acuerdo con las respuestas obtenidas, únicamente a 27 se les realizó dicho traslado y liquidación de fondos. Por todo lo comentado la recomendación se encuentra en proceso de cumplimiento.

***4.6*** *Exigir al contador el cumplimiento en la presentación de los informes contables que estipula el Reglamento de Juntas de Educación en su artículo 79.*

Según la revisión realizada se observó que 70 centros educativos prescindieron de los servicios de dicho Tesorero-Contador, y realizaron el procedimiento para contratar uno nuevo, por otra parte, todos cumplen con la presentación de los informes económicos, se verificó que los nuevos tesoreros contratados presentan en forma mensual, trimestral y anualmente, los informes requeridos y estipulados en el Reglamento de Juntas de Educación. De acuerdo con lo comentado, la recomendación se encuentra cumplida.

***4.7*** *Solicitar formalmente al contador el reintegro de los saldos pendientes relativos a traspasos de fondos no autorizados.*

Se evidenció que todos los centros educativos que pertenecían a las anterior Tesorería de San Vito y a la Tesorería de Limoncito, los cuales, de acuerdo con el estudio de auditoría y el DSAF de la DRE de Coto, tenían saldos pendiente por reintegrar, realizaron al contador, la solicitud del reintegro de los saldos pendientes relativos al traslado de fondos no autorizados. Sin embargo a la fecha, únicamente a 27 se les efectuó dicho reintegro y las restantes 49 instituciones a raíz de la visita de esta Dirección de Auditoría, reiniciaron los trámites de cobro, y presentaron una acusación penal ante la fiscalía, lo cual está en proceso.

***4.8*** *Velar por la correcta gestión por parte del contador según Decreto 38249 artículo 79.*

Observamos que debido a la lección aprendida, los miembros de las Juntas de Educación y Administrativas actuales velan de forma celosa por la correcta gestión realizada por el Tesorero- Contador en concordancia con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 38249, artículo 79. Mantienen un estricto control de los presupuestos y saldos, así como de la gestión de pago, por lo tanto la recomendación está cumplida.

***4.9*** *Realizar los trámites de pagos acorde a lo estipulado en la normativa vigente y a los principios de contabilidad.*

Los miembros de las juntas y Tesoreros-Contadores realizan los trámites de pagos acorde a lo estipulado en la normativa vigente y a los principios de contabilidad. Esto se observó en los documentos de pago y en las anotaciones de los libros de actas, conforme con esto la recomendación se cumplió.

***4.10*** *Analizar las funciones desempeñadas por el Tesorero – Contador y posteriormente tomar las acciones que consideren pertinentes para la protección de los fondos que se les transfieren.*

Los directores y miembros de juntas entrevistados en la gira o por medio de oficio, han manifestado su conformidad con los Tesorero-Contadores actuales, indican que son ordenados, efectúan los procedimientos de acuerdo con la normativa establecida y presentan los informes en tiempo y forma. Además, implementan controles cruzados entre las facturas, planillas y cheques, y una herramienta en Excel de control presupuestario. Por otra parte, realizan una evaluación anual del desempeño del contador para determinar si se le prorroga o no el contrato.

Por las consideraciones anteriores, esta recomendación se encuentra cumplida.

**3. OPINIÓN DEL AUDITOR**

En relación con la aplicación de lo recomendado en el informe 15-14 Tesorería de San Vito y Limoncito, se obtuvo evidencia que los funcionarios a los cuales se les dirigieron recomendaciones vertidas en el mencionado informe de auditoría, las tomaron como oportunidades de mejora y efectuaron una serie de acciones para implementarlas, demostrando un cumplimiento satisfactorio de dichas recomendaciones; sin embargo, aún quedan aspectos en proceso de ejecución en las recomendaciones 4.4, 4.5 y 4.7, dirigidas a las Juntas de Educación y Administrativas, las cuales se encuentran en proceso de cumplimiento hasta que dichas juntas remitan a esta Dirección de Auditoría la documentación en donde consta la ejecución de lo recomendado.

**4. RECOMENDACIÓNES**

**A la Junta de Educación de Limoncito**

**4.1** Enviar a esta Dirección de Auditoría la documentación que evidencie las gestiones realizadas para inhabilitar la cuenta bancaria número 126001345-7 del Banco Nacional de Costa Rica a nombre de la Junta de Educación de Limoncito.

**A las 45 Juntas de Educación de los centros educativos a los cuales el Tesorero Contador no les ha realizado el traslado y liquidación de fondos.**

**4.2** Solicitar por escrito al Tesorero-Contador de la antigua Tesorería Escolar Cantonal de San Vito el proceso de traslado, liquidación y reintegro de los saldos pendientes, a cada una de las juntas y enviar a esta Dirección de Auditoría la documentación que evidencia las gestiones realizadas y el cumplimiento de las recomendaciones 4.5 y 4.7.

**5. PUNTOS ESPECÍFICOS**

**5.1 Origen**

El presente informe tiene su origen en el programa de seguimiento de la Auditoría Interna, el cual tiene sustento en la Ley General de Control Interno Nº 8292, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g); en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Normas sobre el desempeño, en el inciso 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados; en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en el capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, norma 206, seguimiento de disposiciones o recomendaciones.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable.

El estudio de seguimiento fue realizado por el Lic. Eric Rivas Ellis con la colaboración de la Licda. Ginger Castro Umaña, y la dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

**Lic. Eric Rivas Ellis Licda. Alba Camacho De la O Auditor Encargado Jefe Departamento Evaluación y**

 **Cumplimiento**

**MBA. Edier Navarro Esquivel Lic. Harry J. Maynard F.**

**Subauditor Interno Auditor Interno**